Contrato No.	006-7-10112-24	**Fecha:**	23 FEB 2024
Entidad contratante:	**POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA**		
Nit:	**800.141.397-5**		
Razón Social:	**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**		
NIT:	**860.028.971-9**		
Representante legal suplente:	**FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ**		
Identificación:	**C.C. No. 80.408.455 de Usaquén - Bogotá D.C.**		

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa la señora brigadier general **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **23.350.892** expedida en Boavita (Boyacá), en su calidad de **DIRECTORA LOGÍSTICA Y FINANCIERA**, nombrada mediante Decreto 0984 del 20/06/2023, emanado por el Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Resolución No. 2115 del 23/06/2023, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL** y por la otra, el señor **FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.408.455** expedida en Usaquén - Bogotá D.C., representante legal suplente de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, con NIT 860.028.971-9, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Constitución, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo complementen o adicionen, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – SEGUNDO SEMESTRE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO PARA (01) FUNCIONARIO DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.
2) Plazo, lugar de prestación del servicio y supervisor:	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Será a partir del inicio de clases que determine la entidad educativa, hasta la culminación del desarrollo de los contenidos programáticos del segundo semestre de la Especialización en Derecho Constitucional y Administrativo. **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Se realizará de manera presencial en las instalaciones de la Universidad Católica de Colombia, sede Avenida Caracas # 46 -72, piso 8 en la ciudad de Bogotá, D.C, para el segundo semestre de la Especialización en Derecho Constitucional y Administrativo. **SUPERVISOR:** La supervisión y seguimiento al cumplimiento del objeto contractual descrito en el presente contrato, estará a cargo del Jefe de la Oficina de Asuntos Legislativos de la Oficina Planeación de la Policía Nacional de Colombia o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en los Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores" de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, quien presentará los informes de supervisión mensualmente durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser cargados a la plataforma del SECOP II. Email: diego.buitrago2768@correo.policia.gov.co Teléfono: 3106181391

3) Obligaciones:

NOTA1: las obligaciones del contratista son las señaladas en los anexos **"ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"** y **"OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"** del estudio previo del proceso PN DIRAF CD 051 2024.

NOTA 2: las obligaciones de la Policía Nacional son las señaladas en el anexo **"OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL"** del estudio previo del proceso PN DIRAF CD 051 2024.

4) Valor:

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($6.908.500,00) MONEDA LEGAL EXCLUIDO IVA**, discriminados así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA	VALOR TOTAL EXCLUIDO IVA*
1	Servicios de educación A-02-02-02-009-002	OFPLA 000P	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – SEGUNDO SEMESTRE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO PARA (01) FUNCIONARIO DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL	10	1	$ 6.908.500,00	$ 6.908.500,00
						VALOR TOTAL	**$ 6.908.500,00**

(*) Nota 1: De conformidad con el numeral 5 del artículo 476 del Estatuto Tributario, donde señala que *"Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno Nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos, están excluidos de impuestos sobre la venta.*

Nota 2: El presente contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16024 del 19 de enero de 2024, por valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($6.908.500,00) MONEDA LEGAL EXCLUIDO IVA,** recurso 10.

5) Forma de pago:

La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera, realizará un pago en moneda legal colombiana correspondiente al periodo académico segundo semestre de la Especialización en Derecho Constitucional y Administrativo, por un valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($6.908.500,00) MONEDA LEGAL EXCLUIDO IVA, previa presentación de la factura electrónica del periodo académico, acompañada de la certificación de pagos y aportes a seguridad social y parafiscales, el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y los demás documentos requeridos para el pago.

El pago antes señalado se cancelará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo con la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato B). Factura electrónica con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) D). En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC.

Es obligación del CONTRATISTA la entrega de los documentos necesarios para los pagos, al Área de Contratación de la Dirección Logística y Financiera por intermedio del supervisor. De igual manera, el CONTRATISTA debe cargar las facturas en el SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

	Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o si recibidos son devueltos por el supervisor o el Área de Contratación, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, lo que conlleva a que se genere un nuevo derecho a turno, siempre y cuando hayan sido subsanadas y/o superadas las observaciones, atendiendo el cumplimiento del trámite documental dentro de los plazos establecidos. Es de anotar, que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado APROBADO en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista. **Nota:** Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", esto en caso de que aplique.
6) Garantías:	Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso la cual corresponde a una contratación directa y la calidad del servicio a requerirse el cual corresponde a la prestación de servicio profesional para la capacitación de un funcionario en la especialización de Constitucional y administrativo, no se exigirá las garantías de constitución, atendiendo los parámetros del artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015; el cual establece lo siguiente: *"(…) No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".* Lo anterior teniendo en cuenta que el proceso de contratación se adelanta con un instituto de educación superior, el cual se encuentra vigilado y supervisado para el cumplimiento de los parámetros educacionales y académicos de acuerdo a lo requerido por esta entidad. Por parte del Ministerio de Educación Nacional en virtud de los dispuesto en la Ley 30 de 1992.

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	X	**Corriente**		**N°**	278-808266	**Banco:**	OCCIDENTE

8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	No se exigió la constitución de garantías atendiendo los parámetros del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

11) Cláusula penal:	No se exigió la constitución de garantías atendiendo los parámetros del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato, el proceso CD 051 de 2024, CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) la Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera en la carrera 59 No. 26-21 CAN Bogotá D.C., piso 2 Área de Contratación, ii) contratista en la AV. Caracas No. 46 – 72, piso 8 de la ciudad de Bogotá D.C.; correo electrónico: mlsanchez@ucatolica.edu.co; teléfono 601 3277300.

POR LA POLICÍA NACIONAL	**POR EL CONTRATISTA**
Brigadier general **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ** Directora Logística y Financiera	**FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ** Representante legal suplente Universidad Católica de Colombia

Elaboró: CPS0 4. Sergio Andres Martinez Rojas

Revisó: CT. Carlos Andres Bonilla Orozco

Revisó: SI Jonatan Eslamaco Muñoz

Revisó: TC. Luis Fernando Burgos Mejía

Aprobó: CR. Edwin Orlando Correa Correa